

Información Registral expedida por:

**PILAR BLANCO CEREZO**

Registrador de la Propiedad de REGISTRE DE LA PROPIETAT DE TERRASSA Nº5

Passeig del Vapor Gran, 29, 2a E  
08221 - TERRASSA (Barcelona)  
Teléfono: 937848460  
Fax: 937848460  
Correo electrónico: terrassa5@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**AJUNTAMENT DE SANT LLORENÇ SAVALL**

con DNI/CIF: P0822100D

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F42CQ02T5**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta nota simple)  
Su referencia:*



**REGISTRE DE LA PROPIETAT N° 5 DE TERRASSA**

Passeig del Vapor Gran, 29, 2ª planta local E  
08221 Terrassa  
Tfon.93.7848460.  
Fax. 93.7869209.  
c.e:terrassa5@registrodelapropiedad.org

**NOTA SIMPLE INFORMATIVA**

**Solicitud:** F42CQ02T5

**Peticionario:** AJUNTAMENT DE SANT LLORENÇ SAVALL

**Interés legítimo:** El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca

**Datos registrales de la finca:**

FINCA DE SANT LLORENÇ SAVALL N°: 38

**CRU:** 08164000175709

**Referencia Catastral:** NO CONSTA

**Datos Registrales:** Tomo: 3413 Libro: 86 Folio: 37 Inscripción: 12

**Descripción de la finca:**

RÚSTICA, una casa manso y heredad llamada Romeu, sita en el termino del Sant Llorenç Savall, señalada la casa con el número cuatro, y que se compone de tres cuerpo de bajos y un piso en la parte de poniente y dos pisos en la parte de Oriente, con su barrio cercado de paredes el cual tiene dos puertas de entra una era de trillar, bodega, pesebre, pajas y corral que según medición recientemente practicada, tiene una extensión de noventa y ocho hectáreas cincuenta y una áreas veinticinco centiáreas. Existen dentro de la heredad dos fuentes denominadas la una de la Tanca y la otra del Romeu, cuyas aguas fluyen en una algibe que hay construido cerca del huerto. LINDA, a Oriente con bosque de la heredad Agramunt propia de Ramón Gibert, en cuyo punto y dando una vuelta hacia mediodía, siguen tierras de bosque de la misma heredad Agramunt hasta llegar al castillo llamado Pera, que hoy se halla derruido, y siguiendo la vertiente del Monte, linda, con bosque de la hereda Solá de la Font, propia de Francisco Sala, encontrándose enseguida en terrenos de los que de la heredad Muntada, propia de Jaime Marquet de la hera, luego linda con el bosque de Juan Vilet, al mediodía, con Bosque de la heredad Brossa, propia con Juan Puigdomenech hasta llegar al torrente de la Valldorta que concluye con su pequeño terreno campo, atravesando el torrente, linda con terreno de bosque propio de Ministerio de la Vivienda y que se segregó de la presente, y en el punto llamado de la Creu d'en Llor, en el cual atravesando los peñascos y ribazos del Torrente d'en Llor, linda con otros ribazo y montes escarpados, llamados del Montcau, propio de Antonio Torres y Vilajuana, siguiendo la figura del referido monte, linda con tierras de la citada heredad de las Rocas, hasta encontrar los bosques de la heredad Mata. A Poniente, linda con finca segregada de la presente al Ministerio de la Vivienda, y siguiendo los peñascos que se enlazan con la de los de la heredad de la Vall de Mura, en cuyo punto de vuelve a encontrar el torrente del Llor, siguiendo el mismo monte hasta encontrar los bosques de la heredad Pregona, propia de Francisco Riu y Sardá; y al norte linda con bosque de la referida heredad Agramunt, hasta llegar al punto del bosque referido en el linde Oriente. El dueño de la heredad Agramunt tiene de su propiedad un pedazo de tierras plantada de bosque de figura larga y estrecha que llega hasta el torrente cercano al huerto de esta heredad Romeu.

Observaciones:

Conforme el artículo 9 de la Ley Hipotecaria se hace constar que la mencionada finca está identificada gráficamente pero la base gráfica registral no puede validarse por el siguiente motivo: La superficie que consta inscrita en el Registro de la Propiedad es sustancialmente diferente al área de la base gráfica registral de la finca correspondiente y hay contradicciones o incertidumbres en la identificación gráfica de los límites de la finca, de tal entidad que impiden la validación definitiva de la base gráfica correspondiente

La finca de este número dispone de cédula de habitabilidad concedida el día 25 de febrero de 2013 y que caduca a los 15 años, según nota al margen de la inscripción 12<sup>a</sup>.

La finca de este número dispone de certificado de eficiencia energética válido hasta el día 26 de marzo de 2031, según nota al margen de la inscripción 12<sup>a</sup>.

**Titular registral:**

**LUMINOUS STATES LDA SOCIEDAD POR CUOTAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con C.I.F. N0087329I, es titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de Compraventa, mediante escritura autorizada por Joaquín Rodríguez-Carlancha Romero, Notario de Barcelona, el dieciséis de Junio del año dos mil veintiuno, que motivó la Inscripción 12<sup>a</sup>, de fecha nueve de Septiembre del año dos mil veintiuno.

**Cargas sobre la finca:**

**Cargas de procedencia**

NO hay cargas registradas

**Cargas propias**

NOTA FISCAL, por el plazo de CINCO años, del Impuesto de TP/AJD de la que queda liberada por un importe de noventa mil euros, practicada con fecha nueve de septiembre del año dos mil veintiuno, al margen de la inscripción/ anotación 12<sup>a</sup>.-

La finca que se trata no tiene más cargas.-

**Asientos pendientes de despacho:**

NO hay documentos pendientes de despacho

Esta nota simple informativa se expide en base a la situación del Libro Diario antes de su apertura en el día de hoy.-

Terrassa, 15 de febrero de 2024.



ADVERTENCIA

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado,



pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE TERRASSA 5 a día quince de febrero del dos mil veinticuatro.



(\*) C.S.V. : 2081642838C4C209

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).